

## ACTA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2022

# **SEÑORES ASISTENTES:**

Sr Alcalde-Presidente, D. Ricardo Guerrero Muñoz (JXP)

### **SRES CONCEJALES ASISTENTES**:

- Dª Aranzazu Pérez Perales (JXP)
- D. Jaime García Navarro (JXP)
- D. Juan Miguel Gamero Navarrete (JXP)
- D. Antonio Jesús Moreno Gamero (JXP)
- D. Francisco Ismael Moreno Cubero (JXP)
- D. Juan Jesús Medina García (JXP)
- Dª. María Dolores Gamero Sánchez (PSOE)
- D. Cristóbal Holgado Morillo (PSOE)
- Dª Dolores Gil Varea (Adelante Pruna)
- D. Pascual Fernández González (PSOE)

#### **SECRETARIA**

- Dª Rocío Godoy Jurado

En la villa de Pruna, siendo las 19 horas del día 9 de febrero de 2022, se reunieron en la Sala de Plenos de esta Casa Consistorial, los señores concejales anotados y con la asistencia de la Sra. Secretaria- interventora de la Corporación, Dª Rocío Godoy Jurado, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación.

Al comienzo de la sesión asisten nueve de los once concejales que de derecho componen la Corporación. Los dos concejales restantes se incorporaron poco después, y, por tanto, se cumple con el quórum suficiente para celebrar la sesión.

Se abre la sesión y se da la bienvenida por parte del Sr. Alcalde, quien, previamente, emplaza a los Sres. concejales Dª Dolores Gil Varea (Adelante Pruna) y D. Pascual Fernández González (PSOE) para tener una reunión de portavoces al objeto de informarles sobre diferentes asuntos, quedando a la espera de éstos para fijar fecha y hora.

N.I.F.: P - 4107600 - A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	y3MEVIBcUNXGNUgqDRod6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ricardo Guerrero Muñoz	Firmado	10/02/2022 15:01:30
	Rocio Godoy Jurado	Firmado	10/02/2022 13:59:41
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAvtos/code/v3MEVIBcUNXGNUggDRod6A==		





A continuación se procede al examen del primer punto del orden del día:

**PRIMERO**: Aprobación de actas de sesiones anteriores

El Sr Alcalde pregunta si alguien quiere hacer alguna observación o aclaración, posteriormente, se aprueba con el voto favorable de los nueve concejales presentes.

Inmediatamente antes de procederse al examen del segundo punto del orden del día, se incorporan a la sesión los dos concejales restantes, D. Antonio Jesús Moreno Gamero (JXP) y D. Francisco Ismael Moreno Cubero (JXP)

A continuación se procede al examen del segundo punto del orden del día:

**SEGUNDO**: Periodicidad de las sesiones de pleno

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que las propuestas son las mismas que las que estaban determinadas con anterioridad.

Se da lectura a la propuesta de las sesiones de pleno:

#### "PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vistos los artículos 38 y 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar como régimen general de sesiones que la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación se celebrará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el primer jueves no festivo de los meses Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre a las 18:00 horas, salvo en los meses de Junio, julio, Agosto y septiembre, que se celebrará a las 19:00 horas.

Segundo.- En caso de que el jueves sea día festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha de celebración de la sesión ordinaria sin que exceda de dos días y pudiendo determinar un horario distinto previa consulta a la Junta de Portavoces. Se somete a votación y se aprueba por unanimidad".

Se somete a votación, aprobándose por unanimidad.

Se procede al examen del tercer punto del orden del día:

**TERCERO**: creación de la comisión permanente general y de cuentas.

El Sr Alcalde comunica cuáles son los miembros componentes de cada comisión.

Se da lectura de la propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

N.I.F.: P - 4107600 - A • Telef. 254 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	y3MEVIBcUNXGNUgqDRod6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ricardo Guerrero Muñoz	Firmado	10/02/2022 15:01:30
	Rocio Godoy Jurado	Firmado	10/02/2022 13:59:41
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y3MEVIBcUNXGNUgqDRod6A==		





Vistos los artículos 123 y siguientes, 127 y 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Constituir una Comisión Informativa de carácter Permanente denominada Comisión Informativa Permanente General, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta de aquellos asuntos que deban someterse a materias competencia del Pleno de la Corporación.

SEGUNDO.- La Comisión Informativa Permanente General estará integrada por siete miembros, incluido su presidente, siempre de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, correspondiendo en consecuencia al Grupo Municipal JUNTOS POR PRUNA cuatro miembros incluyendo al Presidente de la Comisión y al resto de grupos políticos dos miembros al PSOE y uno a ADELANTE PRUNA.

La adscripción concreta a la Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

TERCERO.- La Comisión Especial de Cuentas, como órgano necesario de la Corporación, estará integrada por siete miembros, incluido su presidente, siempre de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, correspondiendo en consecuencia al Grupo Municipal JUNTOS POR PRUNA cuatro miembros incluyendo al Presidente de la Comisión y al resto de grupos políticos dos al PSOE y uno a ADELANTE PRUNA.

La adscripción concreta a la Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

CUARTO. La Comisión Informativa Permanente General ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como al Reglamento Orgánico Municipal. La Comisión celebrará sesiones ordinarias en los meses impares con ocasión de la celebración de las sesiones plenarias ordinarias, el lunes anterior a la celebración de la sesión ordinaria del Pleno a las 18:00 horas, salvo en los meses de mayo, julio y septiembre, que se celebrará a las 19:00 horas.

QUINTO. La Comisión Especial de Cuentas ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como al Reglamento Orgánico Municipal. La Comisión celebrará sesión ordinaria el lunes anterior a la celebración de la sesión ordinaria del Pleno ordinario de mayo de cada año a

N.I.F.: P - 4107600 - A • Telef. \$54 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	y3MEVIBcUNXGNUgqDRod6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ricardo Guerrero Muñoz	Firmado	10/02/2022 15:01:30
	Rocio Godoy Jurado	Firmado	10/02/2022 13:59:41
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y3MEVIBcUNXGNUgqDRod6A==		





las 18:00 horas.

SEXTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de cinco días hábiles desde la adopción del presente Acuerdo.

Se somete a votación, aprobándose por unanimidad.

A continuación se da lectura del cuarto punto del orden del día:

**CUARTO**: Atribuciones conferidas del pleno a la junta de gobierno local.

## "PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico RD 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre competencias que el Ayuntamiento Pleno puede delegar en la Junta de Gobierno Local, en concreto las letras j), k), m) y ñ), del artículo 22.2), del citado texto legal, así como la previsión del art. 47.1 del TRLRHL que permite la delegación del establecimiento y modificación de precios públicos, se propone al Pleno corporativo la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Delegar en la Junta de gobierno Local las siguientes atribuciones del Pleno de la Corporación:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.- salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- El establecimiento o modificación de los precios públicos.

SEGUNDO.- Delegar en el Alcalde las competencias como órgano de contratación de los contratos administrativos que le otorga el apartado segundo de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como las competencias para celebrar contratos privados y la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación que le atribuye el

N.I.F.: P - 4107600 - A • Telef. \$54 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	y3MEVIBcUNXGNUgqDRod6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ricardo Guerrero Muñoz	Firmado	10/02/2022 15:01:30
	Rocio Godoy Jurado	Firmado	10/02/2022 13:59:41
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y3MEVIBcUNXGNUgqDRod6A==		





apartado décimo de la Disposición adicional segunda de la misma Ley 9/2017.

TERCERO.- Que dichas atribuciones se ejerzan conforme a lo establecido en la Ley de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Que se de cuenta al Pleno periódicamente de los acuerdos adoptados y que sean resultado de esta delegación de facultades.

QUINTO.- Que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico RD 2568/1986, de 28 de noviembre".

El Sr Alcalde comunica las competencias que se van a delegar.

Se somete a votación, aprobándose por unanimidad.

A continuación se da cuenta del punto quinto, referente a:

**QUINTO**: representantes en órganos colegiados.

Se da lectura de la propuesta de alcaldía

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto lo establecido en el artículo 38 e) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y ante la necesidad de nombrar el representante de este Ayuntamiento antes los diversos órganos colegiados de las entidades a las cuales pertenece este Municipio como son GDR Serranía Suroeste Sevillana, Fundación Vía Verde de la Sierra y Mancomunidad de Municipios de la Sierra Sur, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Nombrar al Sr. Ricardo Guerrero Muñoz, como representante de la Corporación ante la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Sur y del GDR Serranía Suroeste Sevillana, del GDR Serranía Suroeste Sevillana será suplente el Sr. Concejal, D. Antonio Jesús Moreno Gamero.

D. Antonio Jesús Moreno Gamero Será representante de la Corporación en la Fundación Vía Verde de la Sierra y D. Ricardo Guerrero Muñoz será suplente.

Posteriormente, se procede al examen del punto sexto, relativo a:

**SEXTO**: propuesta de retribuciones.

A continuación se da lectura a la propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

N.I.F.: P - 4107600 - A • Telef. \$554 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	y3MEVIBcUNXGNUgqDRod6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ricardo Guerrero Muñoz	Firmado	10/02/2022 15:01:30
	Rocio Godoy Jurado	Firmado	10/02/2022 13:59:41
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y3MEVIBcUNXGNUgqDRod6A==		





Visto lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en materia de retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer el régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones que a continuación se relacionan, atendiendo a la diferente complejidad, dificultad técnica, repercusión organizativa y responsabilidad, a favor de los concejales que ostenten los siguientes cargos:

- El cargo de Alcalde-Presidente, que percibirá una retribución anual bruta de 36.000 euros.
- El cargo de Concejal delegado de Obras, Servicios Generales y Medio Ambiente percibirá una retribución anual bruta de 24.000 euros.

SEGUNDO.- Establecer el régimen de dedicación parcial al 75%, con las retribuciones que a continuación se relacionan, atendiendo a la diferente complejidad, dificultad técnica, repercusión organizativa y responsabilidad, a favor de los concejales que ostenten los siguientes cargos:

- El cargo de Concejal delegado de: Bienestar Social, Recursos Humanos, Régimen Interior,
  Hacienda, Salud, Infancia, Educación y Vivienda que percibirá una retribución anual bruta de 18.000 euros.
- El cargo de Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, Atención al Ciudadano, Comunicación e Información, Personas Mayores, Formación, Cultura, Comercio e Igualdad. que percibirá una retribución anual bruta de 9.000 euros.

TERCERO.- Las retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva o parcial se percibirán en doce pagas, , y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con carácter retroactivo desde la toma de posesión del cargo.

CUARTO Asignaciones a miembros de la Corporación que no tengan conferida dedicación exclusiva o parcial:

- Por asistencia a Comisiones: 30 euros brutos
- Por asistencia a cada sesión de Pleno: 50 euros brutos.
- Por asistencia a cada sesión de Junta de Gobierno Local: 250 euros brutos.

QUINTO Fijar de acuerdo con el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13.5 del ROF una dotación económica a los grupos políticos en la cantidad de 100 euros/mes para cada uno de los grupos políticos y 100 euros/mes por concejal integrante de cada grupo político.

SEXTO Los acuerdos anteriores tendrán efecto retroactivo a la fecha de nombramiento del cargo que habilita la retribución exclusiva o parcial, a la constitución del grupo político correspondiente y a la asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local".

N.I.F.: P - 4107600 - A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	y3MEVIBcUNXGNUgqDRod6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ricardo Guerrero Muñoz	Firmado	10/02/2022 15:01:30
	Rocio Godoy Jurado	Firmado	10/02/2022 13:59:41
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y3MEVIBcUNXGNUqqDRod6A==		





Se somete a votación y la propuesta es aprobada con los votos favorables del Grupo Municipal JxP y la abstención del Grupo PSOE y Adelante Pruna, lo cual supone mayoría absoluta de los miembros que componen el Pleno.

Por parte del Sr. Concejal D. Pascual Fernández (PSOE), se pide informe para verificar si las retribuciones propuestas se ajustan a las determinaciones legales.

A continuación se procede a dar lectura del séptimo punto del orden del día relativo a:

SÉPTIMO: dar cuenta de decretos de alcaldía

Se comunica por parte del Sr Alcalde, las delegaciones que ostenta cada concejal así como los miembros que componen la junta de gobierno local.

Por parte del concejal D. Pascual Fernández (PSOE) se pide la remisión de las actas de la junta de gobierno local del año pasado.

Por último, se procede a la lectura del último punto del orden del día.

**OCTAVO**: ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se declara levantada la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 19 horas y 30 minutos.

De todo lo cual, como Secretaria general, DOY FE.

En Pruna, a fecha de firma electrónica

La Secretaria-interventora

Rocío Godoy Jurado

VºB Sr Alcalde

Ricardo Guerrero Muñoz

N.I.F.: P - 4107600 - A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	y3MEVIBcUNXGNUgqDRod6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ricardo Guerrero Muñoz	Firmado	10/02/2022 15:01:30
	Rocio Godoy Jurado	Firmado	10/02/2022 13:59:41
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y3MEVIBcUNXGNUgqDRod6A==		

